



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 89 De Viernes, 10 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220005300	Procesos Verbales	Luz Adriana Cortez Banqueth	Luis Carlos Gomez Cantillo	07/06/2022	Auto Reconoce - 1.Reconózcase Personería Jurídica A La Abogada Ana Karina Duran Rodriguez,Para Actuar Como Apoderada Judicial Del Señor Roy Armando Ducaracarrillo, En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Ha Sido Conferido2.Por Secretaría, Remítase Copia De La Demanda, Anexos Y Auto Admisorio De La Misma, A Travésde Correo Electrónico Suministrado.3. Se Acepta La Renuncia Del Poder Presentado Por El Abogado Wilmer Alberto

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

834c5b35-f619-4ff1-8c80-0940af138b70



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 89 De Viernes, 10 De Junio De 2022



					Nuñezmosquera Como Apoderado De La Señora Diana Catalina Ricaute Chisco, Deconformidad Con El Art. 76 Del C.G.P.
13001311000120220014600	Procesos Verbales	Edgardo Antonio Sanchez Espinosa	Ledys Correa Castañeda	07/06/2022	Auto Reconoce - Reconózcase Personería Jurídica A La Abogada Patricia Beatriz Correaromero, Para Actuar Como Apoderada Judicial De La Señora Leydis Mariacorra De Sanchez, En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Ha Sidoconferido
13001311000120220021600	Procesos Verbales	Jane Herrera De Las Salas	Jair Potanova Minaya	06/06/2022	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda De Divorcio, Presentado Por La Señora Janeherrera De Las Salas A Través De Apoderada Judicial, Contra El Señor

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

834c5b35-f619-4ff1-8c80-0940af138b70



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 89 De Viernes, 10 De Junio De 2022



Jairportanova Minaya.2.
Désele El Trámite De Un
Proceso Verbal.3. Ofíciase
A Migración Colombia A
Fin De Que Informe A Este
Despacho Losúltimos
Movimientos Del Sr. Jair
Portanova Minaya
Identificado Con
Pasaporteno. An 9902260
De La Republica De Italia,
A Fin De Determinar Si
Salió O No Del
País.Aunado A Lo Anterior,
Nos Suministre Todos Los
Datos Personales Que
Permitan Laubicación Del
Mismo, Tales Como
Dirección Física,
Electrónica Y Número
Teléfonoregistrados En
Esa Entidad. Por
Secretaría Ofíciase.4.

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

834c5b35-f619-4ff1-8c80-0940af138b70



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 89 De Viernes, 10 De Junio De 2022



Reconózcase Personería
Judicial A La Abogada
Ethel M. Hernandez
Pulgar, Para Actuar Como
Apoderada De La Señora
Jane Herrera De Las Salas,
En Lostérminos Y
Facultades Del Poder Que
Ha Sido Conferido

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

834c5b35-f619-4ff1-8c80-0940af138b70



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13001311000120220021600

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DTE: JANE HERRERA DE LAS SALAS

DDO: JAIR PORTANOVA MINAYA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, para el Despacho el presente proceso, informándole que allego escrito de subsanación. sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., 06 de junio de 2022

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., seis (06) de Junio dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra al Despacho la presente demanda de divorcio la cual que reúne los requisitos exigidos por la ley, atendiendo a lo establecido en los arts. 22, 82, 90 y 577 del C. G. del P. y en concordancia con el art. 6, de la Ley 25 de 1992.

Es menester informar que se abstendrá el Despacho de decretar el emplazamiento del demandado, puesto que previamente y en uso de las facultades legales, el Despacho ordenará oficiar a Migración Colombia, en aras de establecer si el demandado en efecto salió del país y los datos que registra como correos electrónicos y dirección de notificación. Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de Divorcio, presentado por la señora JANE HERRERA DE LAS SALAS a través de apoderada judicial, contra el señor JAIR PORTANOVA MINAYA.

2. Désele el trámite de un proceso VERBAL.

3. Ofíciase a MIGRACIÓN COLOMBIA a fin de que informe a este Despacho los últimos movimientos del Sr. JAIR PORTANOVA MINAYA identificado con Pasaporte No. AN 9902260 de la Republica de Italia, a fin de determinar si salió o no del país. Aunado a lo anterior, nos suministre todos los datos personales que permitan la ubicación del mismo, tales como dirección física, electrónica y número telefónico registrados en esa entidad. Por secretaría ofíciase.

4. Reconózcase personería Judicial a la abogada ETHEL M. HERNANDEZ PULGAR, para actuar como apoderada de la señora JANE HERRERA DE LAS SALAS, en los términos y facultades del poder que ha sido conferido

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia de Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo Of 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

RADICADO: I300I3II000I20220005300
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE: DIANA CATALINA RICAUTE CHISCO
DDO: ROY ARMANDO DUCARA CARRASQUILLA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, para al Despacho el presente proceso, informándole que existe un escrito para resolver del demandado - Cartagena 07 de abril de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE Cartagena siete (07) de Abril dos mil veintidós (2022).-

En razón del informe secretarial que antecede y verificado lo allí expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.Reconózcase Personería jurídica a la abogada ANA KARINA DURAN RODRIGUEZ, para actuar como apoderada judicial del señor ROY ARMANDO DUCARA CARRILLO, en los términos y facultades del poder que le ha sido conferido
- 2.Por secretaría, remítase copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, a través de correo electrónico suministrado.
3. Se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado WILMER ALBERTO NUÑEZ MOSQUERA como apoderado de la señora DIANA CATALINA RICAUTE CHISCO, de conformidad con el Art. 76 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR

JUEZA